Gobernación de Guairá

CONTRATO N° 380 /2020

Entre la Gobernación de Guairá, domiciliada en Gral. Díaz y San Roque González, de la Ciudad de Villarrica del Espíritu Santo, República del Paraguay, representada para este acto por el Dr. Juan Carlos Vera Báez, con cédula de identidad N° 1.498.168, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **A&D ARQUITECTURA Y DISEÑO** domiciliado en Natalicio Talavera e/ Curupayty y Cnel. Oviedo, de la Ciudad de Villarrica, República del Paraguay, representada para este acto por el **ARQUITECTO EMANUEL ALEJANDRO PLACERES GONZALEZ**, con cédula de identidad N° 7.953.846, denominado en adelante el Contratista, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"SERVICIO TECNICO Y PROFESIONAL PARA ELABORACION DE PROYECTOS Y FISCALIZACION DE OBRAS PARA LA GOBERNACION DE GUAIRA, EN EL EJERCICIO FISCAL 2020"** , el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

SERVICIO TECNICO Y PROFESIONAL PARA ELABORACION DE PROYECTOS Y FISCALIZACION DE OBRAS PARA LA GOBERNACION DE GUAIRA EN EL EJERCICIO FISCAL 2020.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: **No Aplica**

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 382.595.-

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa "Servicio Técnico y Profesional para la Elaboración de Proyectos y Fiscalización de Obras para la Gobernación de Guaira, en el Ejercicio Fiscal 2020 N° 02/2020, convocado por la Gobernación de Guaira. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 1756/2020.

A & D Arquitectura y Diseño
Arq. Emanuel A. Placeres
RUC: 7.953.846-0

Dr. JUAN CARLOS VERA BAEZ
Gobernador del Guairá
Paraguay

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

N°	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	SERVICIO TECNICO Y PROFESIONAL PARA ELABORACION DE PROYECTOS Y FISCALIZACION DE OBRAS PARA LA GOBERNACION DE GUAIRA, EN EL EJERCICIO FISCAL 2020"	A&D ARQUITECTURA Y DISEÑO	Paraguay	Unidad	1	60.000.000	60.000.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs. 60.000.000 (Guaraníes Sesenta millones).-

El Contratista se compromete a realizar los servicios a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al Contratista como contrapartida del suministro de los y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

El servicio debe de ser prestado dentro de los plazos establecidos en el Cronograma establecido en la Carta Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: Secretaria de Obras y la Dirección de Administración y Finanzas de la Gobernación de Guaira.-

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al *[_5_%]* del monto total del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

A & D
Arquitectura y Diseño
Arq. Emanuel A. Placeres
RUC: 7.953.846 - 0

GOBIERNO DEPARTAMENTAL GUAIRA · Villarrica · Paraguay

JUAN CARLOS VERA BAEZ
Gobernador del Guairá
Paraguay

12. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Villarrica del Espíritu Santo, República del Paraguay a los 15 *del* mes julio del año 2020.-

Arq. Emanuel Antonio Placeres González
A&D Arquitectura y Servicios

A & D
Arquitectura y Diseño
Arq. Emanuel A. Placeres
RUC: 2.953.846-0

Dr. Juan Carlos Vera Báez
Gobernador de Guairá.

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL GUAIRA · CULTURA DE TRADICIONES · Villarrica · Paraguay

Dr. JUAN CARLOS VERA BAEZ
Gobernador del Guairá
Paraguay